

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2296/2014
La Paz, 27 de agosto de 2014

VISTOS:

El Informe Técnico DPDI-UDI 0037/2014 de 25 de agosto de 2014

El Informe Legal DJ 0571/2014 de 27 de agosto de 2014 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley"*.

Que, la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 que regula los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública, dispone en el Artículo 27 que cada entidad del Sector Público elaborará, en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno.

Que, la Ley No. 1600, del Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, de 28 de octubre de 1994 cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales, en el Art. 2, párrafo segundo señala que: *"La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica"*. Asimismo de acuerdo al inciso k) del Art. 10, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

La Ley No. 3058 de Hidrocarburos, de 17 de mayo de 2005, en su Art. 24 dice: *"La Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes"*.

Que, el Artículo 6 inciso c) de la Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) señala: *"Formalización: Las regulaciones en materia de organización administrativa deberán estar establecidas por escrito"*.

Que, el Decreto Supremo N° 23215, de 22 de julio de 1992, Aprueba el REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Que, el Decreto Supremo N° 23318 A, (Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública) que reglamenta el Capítulo V "Responsabilidad por la Función Pública" de la Ley de Administración y Control Gubernamentales N°1178 (SAFCO).

Que, el Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que tiene por objeto establecer la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, en su artículo N° 138 señala que la Superintendencia de Hidrocarburos, pasa a denominarse Agencia Plurinacional de Hidrocarburos, razón social que fue modificada por Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante publicación de FE DE ERRATAS en la Gaceta Oficial de Bolivia N° 0004 de 19 de febrero de 2009.

Que, la Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, que aprueba las NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, para su aplicación en todas las entidades del Sector Público.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 1319/2012, de fecha 6 de junio de 2012, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Página 1 de 5

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo

Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

ESTRATÉGICA (PE)		
8	UAI-R00-P04	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)
9	UAI-R00-P05	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES -ANUAL Y SEMESTRAL-
10	UAI-R00-P05-F01	CONTROL DIARIO DE HORAS
11	UAI-R00-P06	PROCEDIMIENTO PARA EL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN GENERAL Y EL ESPECÍFICO
12	UAI-R00-P06-F01	LEGAJO DE RELEVAMIENTO GENERAL - LRG
13	UAI-R00-P06-F02	MODELO DE LA ESTRUCTURA DEL INFORME DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN GENERAL
14	UAI-R00-P06-F03	LEGAJO DE RELEVAMIENTO ESPECÍFICO - LRE
15	UAI-R00-P06-F04	MODELO DE LA ESTRUCTURA DEL INFORME CIRCUNSTANCIADO INDICIOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
16	UAI-R00-P06-F05	MODELO DE LA ESTRUCTURA DEL INFORME DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICO
17	UAI-R00-P07	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA
18	UAI-R00-P07-F01	MODELO DE LA CARÁTULA DEL MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA (MPA)
19	UAI-R00-P07-F02	MODELO PARA LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO
20	UAI-R00-P08	PROCEDIMIENTO PARA EL ARCHIVO DE LEGAJOS DE PAPELES DE TRABAJO
21	UAI-R00-P09	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL EXAMEN DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS
22	UAI-R00-P09-F01	MODELO DE LA ESTRUCTURA DEL MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DEL EXAMEN DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS
23	UAI-R00-P09-F02	MODELO EXAMEN DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS - BG
24	UAI-R00-P09-F03	MODELO DE EXAMEN DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS
25	UAI-R00-P09-F04	EXAMEN DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS SINOPSIS DEL ENFOQUE DE AUDITORÍA
26	UAI-R00-P09-F05	EXAMEN DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS / LEGAJO DE PROGRAMACIÓN
27	UAI-R00-P09-F06	EXAMEN DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS / LEGAJO CORRIENTE
28	UAI-R00-P09-F07	EXAMEN DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS / LEGAJO RESUMEN
29	UAI-R00-P09-F08	MODELO DE LA ESTRUCTURA DEL INFORME DE CONTROL

Página 3 de 5

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Nestor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo



		INTERNO
30	UAI-R00-P09-F09	OPINIÓN SIN SALVEDADES
31	UAI-R00-P10	PROCEDIMIENTO PARA LA AUDITORÍA ESPECIAL
32	UAI-R00-P10-F01	MODELO DE LA ESTRUCTURA DEL MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA ESPECIAL
33	UAI-R00-P10-F02	AUDITORÍA ESPECIAL – LEGAJO RESUMEN INFORME PRELIMINAR
34	UAI-R00-P10-F03	AUDITORÍA ESPECIAL – LEGAJO CORRIENTE INFORME PRELIMINAR
35	UAI-R00-P10-F04	MODELO DE LA ESTRUCTURA DEL INFORME CON INDICIOS DE RESPONSABILIDAD
36	UAI-R00-P10-F05	MODELO DE LA ESTRUCTURA DEL INFORME DE CONTROL INTERNO
37	UAI-R00-P10-F06	MODELO DE LA ESTRUCTURA DEL INFORME DE AUDITORÍA AMPLIATORIO
38	UAI-R00-P10-F07	AUDITORÍA ESPECIAL – LEGAJO INFORME AMPLIATORIO
39	UAI-R00-P10-F08	MODELO DE LA ESTRUCTURA DEL INFORME DE AUDITORÍA COMPLEMENTARIO
40	UAI-R00-P10-F09	AUDITORÍA ESPECIAL – LEGAJO INFORME COMPLEMENTARIO
41	UAI-R00-P10-F10	AUDITORÍA ESPECIAL – LEGAJO DE NOTIFICACIONES INFORME COMPLEMENTARIO
42	UAI-R00-P10-F11	INSTRUCTIVO PARA LA INVITACIÓN Y NOTIFICACIÓN A INVOLUCRADOS EN HALLAZGOS DE RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA
43	UAI-R00-P11	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA AUDITORÍA OPERATIVA
44	UAI-R00-P11-F01	MODELO DE LA ESTRUCTURA DEL MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA OPERATIVA
45	UAI-R00-P11-F02	MODELO DE LA ESTRUCTURA DEL INFORME OPERACIONAL
46	UAI-R00-P11-F03	AUDITORÍA OPERACIONAL – LEGAJO DE PROGRAMACIÓN
47	UAI-R00-P11-F04	AUDITORÍA OPERACIONAL – LEGAJO CORRIENTE
48	UAI-R00-P11-F05	AUDITORÍA OPERACIONAL – LEGAJO RESUMEN
49	UAI-R00-P12	PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A INFORMES DE AUDITORÍA
50	UAI-R00-P12-F01	MODELO PARA LA PREPARACIÓN DE LOS FORMATOS 1 Y 2 DE SEGUIMIENTO
51	UAI-R00-P12-F02	MODELO DE LA ESTRUCTURA DEL MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO
52	UAI-R00-P12-F03	MODELO DEL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO
53	UAI-R00-P12-F04	SEGUIMIENTO – LEGAJO PERMANENTE
54	UAI-R00-P12-F05	SEGUIMIENTO – LEGAJO CORRIENTE
55	UAI-R00-P12-F06	MODELO DE LA ESTRUCTURA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO



56	UAI-R00-P13	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN EN LOS RELEVAMIENTOS, AUDITORÍAS Y SEGUIMIENTOS
57	UAI-R00-P13-F01	PLANILLA DE PENDIENTES

Que, el mismo informe Técnico DPDI-UDI 0037/2014, señala que se ha revisado ajustado y complementado de acuerdo a Normativa interna el "Manual de Procedimientos de la UAI", mismo que consta de 13 Procedimientos y sus respectivos Formularios.

Que, el señalado Informe Técnico indica que mediante nota DPDI-UDI 0099/2014, se puso en consideración de la Unidad de Auditoría Interna los citados Procedimientos y sus Formularios mismos que fueron previamente revisados y ajustados por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI) a través de la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI) en coordinación con el personal asignado de la Unidad de Auditoría Interna, mediante nota UAI 0353/2014, la jefa de la Unidad de Auditoría Interna, manifestó su conformidad al contenido del Manual de Procedimientos.

Que, el referido Informe Técnico, concluye: *"La revisión, ajuste y complementación del "Manual de Procedimientos de la UAI", que consta de 13 Procedimientos y sus Formularios, se efectuó en el marco de la normativa inherente a control gubernamental y normas relacionados a auditoría gubernamental." "Su enfoque, estructura y contenidos reúnen todos los requisitos técnicos formales y se encuentra dentro del marco del Sistema de Organización Administrativa, la normativa y reglamentación de la Institución, siendo el contenido de exclusiva responsabilidad de los proyectistas de los 13 Procedimientos y sus Formularios."*

Que, el Informe Legal DJ 0571/2014 concluye: *"En atención a lo manifestado en el Informe Técnico DPDI-UDI 0037/2014 el Manual de Procedimientos y sus formularios de la Unidad de Auditoría Interna, al haber sido elaborados de acuerdo a las normas y procedimientos internos previstos para el efecto, no contravienen el ordenamiento jurídico vigente."*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

RESUELVE:

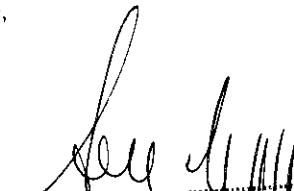
PRIMERO.- Aprobar el Manual de Procedimientos y sus Formularios de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de acuerdo con el anexo adjunto, mismo que forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI), de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, llevar a cabo la difusión y puesta en vigencia del Manual de Procedimientos y sus Formularios de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, correspondiendo a la Unidad de Auditoría Interna su implementación.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Es conforme,


Sandra Leyva
DIRECCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Página 5 de 5